

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 98

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA CREAR EL PUESTO DE MENSAJERO I EN EL SERVICIO DE CARRERA ADSCRITO A LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Mensajero adscrito a la Oficina de Auditoria Interna.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 11 DE FEBRERO DE 1991.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, un puesto de Mensajero I en la Oficina de Auditoria Interna.

Sección 2da : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Recoger y distribuir correspondencia en las diferentes oficinas, departamentos y agencias públicas.

Expedir y obtener recibos de la correspondencia que así lo requiera.

Reproducir documentos de aquellos empleados que así lo soliciten.

Recibir instrucciones generales del supervisor sobre tareas comunes, detalladas y específicas cuando surgen situaciones especiales o imprevistas.

Ayudar en tareas sencillas y rutinarias de la oficina.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Algún conocimiento de las normas aplicables a la distribución de documentos y materiales oficiales.

Habilidad para llevar registros sencillos.

Habilidad para la organización y simplificación del trabajo.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Graduación de escuela intermedia.

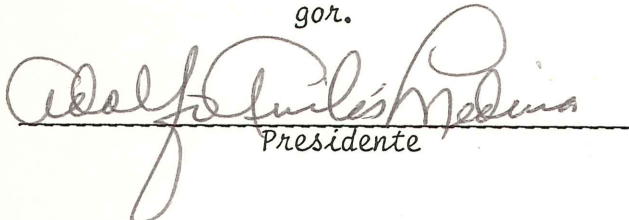
Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta : Este puesto estará asignado a la Escala 2 del Servicio de carrera con una retribución mensual de \$470.00-630 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta : El período probatorio de este puesto será de seis (6) meses.

Sección 7ma : Este puesto de Mensajero I será pagado de la asignación presupuestaria y la economía generada por el puesto número 1009 de Auditor II de la partida 38.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares de la Oficina de Auditoría Interna.

Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

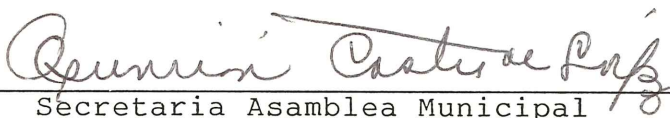
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 98, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de febrero de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Lourdes Aponte Rosario y Ramón Ruiz Sánchez.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal